

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00749-00

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Aclárese las pretensiones, al respecto, obsérvese que en el dorso de los títulos se evidencia la existencia de un abono efectuado el 18 de noviembre de 2017, rubros que, al parecer, no fueron tomados en consideración (numeral 4, artículo 82 *ibídem*).

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ATON BURDED

ANA MARÍA SOSA

Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>055</u> de fecha <u>30-SEPTIEMBRE-2020</u>

Jeimy Johana Osorio Durán Secretaria